



Consejo Económico y Social

Distr. general
24 de julio de 2015
Español
Original: francés
Español, francés e inglés únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

56º período de sesiones

21 de septiembre a 9 de octubre de 2015

Tema 6 a) del programa provisional

**Examen de los informes: informes presentados por los Estados partes
en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto**

Lista de cuestiones relativa al cuarto informe periódico de Marruecos

Adición

Respuestas de Marruecos a la lista de cuestiones*

[Fecha de recepción: 9 de julio de 2015]

I.1

1. Marruecos ha iniciado un proceso de adhesión a los protocolos facultativos:
 - Los tres Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativos a
 - La venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía: ratificado en 2001;
 - La participación de niños en los conflictos armados: ratificado en 2002;
 - Un procedimiento de comunicaciones: firmado en febrero de 2012;
 - El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, al que se adhirió en noviembre de 2004;
 - El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer: aprobado por unanimidad en julio de 2015 por la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Representantes;
 - El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: ratificado en abril de 2009.
2. Marruecos está examinando actualmente las medidas que debe adoptar para armonizar su legislación con las disposiciones del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



3. Actualmente se está tramitando el procedimiento relativo a la sentencia núm. 28 del Tribunal de Casación, de 13 de enero de 2010. Tras casación y remisión al Tribunal Administrativo de Apelación de Rabat, este último dictó la resolución interlocutoria núm. 58 el 3 de julio de 2014 (caso núm. 476/7806/14), por la que ordenaba un peritaje médico de la paciente para aclarar los siguientes puntos:

- La naturaleza de la enfermedad que sufría;
- Las características de la atención que podría requerirse para su curación;
- Los protocolos médicos para tratar la enfermedad;
- La disponibilidad de servicios de atención específicos en Marruecos;
- La evaluación de los costos financieros, si los hubiere.

I.2.1

4. Entre 2011 y 2013, el Consejo Nacional de Derechos Humanos recibió 41.704 denuncias, el 65% de las cuales se inscribían en cuatro categorías, a saber, violaciones graves de los derechos humanos ocurridas en el pasado, justicia, prisiones y derechos fundamentales, 1.289 de ellas relativas a alegaciones de violaciones de los derechos fundamentales, incluidos los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, que dieron lugar a:

- La celebración de audiencias y la organización de sesiones de trabajo con los denunciantes y las partes interesadas;
- Visitas de investigación y supervisión a establecimientos penitenciarios, centros de protección de la infancia e instituciones psiquiátricas;
- Informes sobre el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones.

I.2.2

5. A través de la regulación de las relaciones entre la administración y los usuarios, el Mediador:

- Permite a los usuarios presentar quejas ante perjuicios causados por actos de la administración considerados contrarios a la ley;
- Ofrece a los denunciantes vulnerables asistencia administrativa y jurídica cuando presentan recursos ante los tribunales administrativos;
- Transmite las quejas de los usuarios a los interlocutores oficiales pertinentes o les dirige un aviso;
- Recomienda a los ministerios competentes que adopten las medidas necesarias para regularizar la situación;
- Puede iniciar un procedimiento disciplinario o un procedimiento penal, si corresponde.

6. En 2013, el Mediador recibió 9.431 quejas, de las que 1.919 eran de su competencia; se registró un aumento de un 14,7% con respecto a 2012. Mantuvo correspondencia acerca de 1.351 quejas con las administraciones competentes. 1.231 quejas eran de carácter administrativo; 316 guardaban relación con bienes raíces; 65 eran sobre cuestiones financieras; 221 quejas se referían al incumplimiento por parte de la administración de decisiones judiciales; 50 quejas aludían a violaciones de los derechos humanos; y 34 estaban relacionadas con impuestos.

I.2.3

7. La ley establece las condiciones y modalidades de creación de asociaciones, que se pueden formar libremente y gozar de capacidad jurídica si se han declarado a la autoridad administrativa local de la jurisdicción en que tienen su sede.

8. Una vez completado el expediente de declaración, la autoridad administrativa competente expide un comprobante.

II.1.3

9. El Sáhara forma parte del Reino de Marruecos desde tiempos inmemoriales. Al haber sido objeto de una triple colonización, el Reino tuvo que negociar por etapas la retrocesión de las distintas partes de su territorio nacional, lo que se llevó a cabo en plena conformidad con los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas. La recuperación del Sáhara no se apartó de ese camino. La descolonización se realizó a través de negociaciones con España a partir de la firma del Acuerdo de Madrid de 1975, del que tomó nota la Asamblea General de las Naciones Unidas (resolución 3458 (XXX) B).

10. En respuesta al llamamiento del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y tras la creación del Consejo Real Consultivo para los Asuntos del Sáhara, el 11 de abril de 2007 Marruecos presentó al Secretario General de las Naciones Unidas la "Iniciativa Marroquí para la Negociación de un Estatuto de Autonomía de la Región del Sáhara".

11. La población de las provincias del sur fue convocada a un amplio proceso de consultas a nivel nacional y local que contó con la participación de los partidos políticos, la ciudadanía y los representantes elegidos de la región del Sáhara, con objeto de recabar sus opiniones sobre el proyecto de poner en práctica una autonomía para la región. Este proceso consultivo interno se complementó con diálogos a nivel regional e internacional con los países afectados por esta controversia regional.

12. Esta iniciativa conciliatoria, que responde al principio de la libre determinación a través de un proceso de negociaciones y de un contenido sustantivo, en que se tiene en cuenta la aceptación de la libre determinación con una visión contemporánea y de conformidad con las normas internacionales, garantiza a las poblaciones interesadas amplias prerrogativas en los ámbitos legislativo, ejecutivo y judicial, ejercidas por medio de instituciones democráticas y representativas.

13. El estatuto de autonomía se someterá a referendo de las poblaciones interesadas. Esta iniciativa es de índole democrática y abierta, como demuestra su visión geoestratégica, que se orienta a la integración de los cinco países del Magreb Árabe, el fortalecimiento de la seguridad, la estabilidad, la prosperidad y desarrollo del Magreb y la interacción con sus vecinos.

14. La iniciativa forma parte de la construcción de una regionalización avanzada, como vehículo para modernizar y democratizar la vida política y social del Reino, y como percepción marroquí de una solución de la controversia encaminada a que las regiones del país se conviertan en instituciones representativas, con dirigentes calificados y capacitados para gestionar de la mejor manera posible los asuntos regionales.

15. Marruecos tiene el propósito de que las provincias "recuperadas" del Sur del Reino figuren entre las primeras beneficiarias de la regionalización avanzada. Se trata de una "etapa transitoria" hacia la autonomía del Sáhara. Su realización complementa

la oferta de Marruecos de una solución dinámica y duradera al conflicto regional sobre el Sáhara.

16. A ese respecto, los principios de autonomía de decisión y de autonomía financiera representarán un importante avance para el afianzamiento del poder efectivo de la región. Además, el reconocimiento constitucional de la autonomía de gestión y la autonomía administrativa contribuye a consagrar el principio de separación de poderes y su reparto entre el centro y las comunidades locales.

17. El nuevo modelo de desarrollo de las provincias del Sur, que empezó a aplicarse el 6 de noviembre de 2012, es el complemento socioeconómico del gran proyecto de construcción institucional de regionalización avanzada del Sáhara marroquí. Está en consonancia con la Constitución de 2011 y recoge, entre otras cosas, la contribución de la sociedad civil. Se ha diseñado para favorecer la viabilidad del Plan de Autonomía de las provincias a las que incumbe el proceso de las Naciones Unidas propuesto por el Reino en 2007.

18. La piedra angular de este modelo de desarrollo multidimensional es el respeto y la promoción de los derechos humanos fundamentales, entendidos en el sentido más amplio, que incluye las dimensiones económica, social, cultural y ambiental. Al trazar las directrices de un proyecto de desarrollo integrado y sostenible, cuyo fundamento es la participación ciudadana en la gestión de los asuntos locales, el modelo propiciará el éxito del Plan de Autonomía en esas provincias.

II.1.4

19. La población de la región del Sáhara participa activamente en la aplicación de las políticas nacionales para la gestión y explotación de los recursos nacionales a través de sus representantes en el Parlamento y de las autoridades elegidas a nivel local.

20. Asimismo, los empresarios de la región del Sáhara participan activamente en la explotación de los recursos naturales de la región, en particular en el sector pesquero, lo que les ha permitido desarrollar su capacidad financiera y sus conocimientos especializados para ampliar sus actividades a escala nacional e internacional.

21. El considerable esfuerzo que realiza el Estado para garantizar el desarrollo sostenible de la región del Sáhara se dirige a varios sectores y ámbitos, a saber, la vivienda, el agua, las infraestructuras básicas, la pesca, la agricultura, la educación, la salud, el deporte y el turismo.

22. En el marco del nuevo modelo de desarrollo para las provincias del Sur se hace especial énfasis en la buena gestión y distribución de los recursos naturales con arreglo a las normas de sostenibilidad y equidad en beneficio de la población.

II.2.5

23. El balance de las actuaciones de la Dirección Central de Prevención de la Corrupción desde 2007 es el siguiente:

- Elaboración de numerosos informes sobre la situación de la corrupción en Marruecos;
- Recomendaciones al Gobierno;
- Colaboración con el Mediador para el intercambio de experiencias e información;

- Recomendaciones al Comité Nacional del Entorno Empresarial;
- Participación de la Confederación General de Empresas de Marruecos en los proyectos de promoción de la buena gobernanza y la prevención de la corrupción en el sector privado;
- Puesta en funcionamiento en 2010 del portal www.stopcorruption.ma para denunciar casos y presentar quejas (entre enero de 2013 y julio de 2014 se formularon 839 quejas, 313 por vía ordinaria y 526 a través del portal);
- Contribución al debate sobre la mejora de las condiciones de contratación pública y su seguimiento para mejorar el entorno empresarial.

Investigaciones por corrupción en 2013 y 2014

Estadísticas sobre funcionarios de policía involucrados en casos de corrupción

<i>Casos de corrupción</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>
Funcionarios de policía a los que se impusieron sanciones disciplinarias	47	15
Funcionarios de policía que fueron objeto de decisiones judiciales	05	06
Número de casos en los tribunales	22	17

Militares separados del servicio por prácticas corruptas: años 2013 y 2014, a 29 de agosto

<i>Año</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>Total</i>
Corrupción	21	13	34

24. Resultados de las iniciativas para luchar contra la corrupción:

- Notas obtenidas según la escala del Índice de Percepción de la Corrupción de Transparency International: 33, 34, 35, 37, 37 y 39 de 2009 a 2014; del 91^{er} lugar en 2013 al 80^o en 2014;
- Clasificación mundial según el índice Doing Business, de 2011 a 2015: 115^o, 94^o, 97^o, 87^o y 71^o. En 2015, por lo que respecta al atractivo para la inversión, Marruecos se sitúa por delante de China (90^o), el Líbano (104^o), Libia (188^o), Egipto (112^o) y Argelia (154^o).

25. El proyecto de ley núm. 113.12 de la Institución de Promoción de la Honradez y Prevención y Lucha contra la Corrupción fue aprobado por la Cámara de Representantes el 10 de febrero de 2015. Actualmente está pendiente de aprobación en la Cámara Consultiva.

II.2.6

26. Con arreglo a la Ley Presupuestaria de 2015, se asignaron cerca de 130 millones de dirhams, es decir, un 5% del presupuesto del Estado, a programas sociales, en particular a las siguientes actuaciones:

- Mejora del sistema educativo: 45.900 millones de dirhams, es decir, un 18,3% del presupuesto del Estado;

- Mejora de la calidad de la formación profesional: 403 millones de dirhams, es decir, un 0,2% del presupuesto del Estado;
- Promoción de la educación superior: 9.020 millones de dirhams, es decir, un 3,6% del presupuesto del Estado;
- Facilitación del acceso de los ciudadanos a servicios de salud de calidad: 13.090 millones de dirhams, es decir, un 5,2% del presupuesto del Estado;
- Promoción de la protección social: 15.200 millones de dirhams, es decir, un 5,2% del presupuesto del Estado;
- Vivienda digna y diversificación de la oferta de vivienda: 3.200 millones de dirhams, es decir, un 1,3% del presupuesto del Estado;
- Apoyo a la segunda fase de la Iniciativa Nacional para el Desarrollo Humano: 3.000 millones de dirhams, es decir, un 1,2% del presupuesto del Estado;
- Régimen de indemnización por pérdida de empleo: 250 millones de dirhams, es decir, un 0,1% del presupuesto del Estado.

27. Marruecos ha emprendido la cuarta edición del Presupuesto Ciudadano, una campaña informativa sobre la aplicación del programa gubernamental en los terrenos institucional, económico y social basada en indicadores sobre la ejecución y las previsiones.

II.2.7

28. La legislación nacional prohíbe todas las formas de discriminación en cualquier ámbito:

- Según la Constitución, el Estado se compromete a combatir todo tipo de discriminación contra toda persona por razón de sexo, color de piel, credo, origen social o regional, idioma, discapacidad o cualquier circunstancia personal;
- Retomando la definición formulada en los instrumentos internacionales, en particular el artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, en el Código Penal se tipifica como delito toda forma de discriminación y distinción física y moral;
- Las nuevas disposiciones introducidas en las leyes de prensa, asociaciones y partidos políticos prevén expresamente sanciones por cualquier acto de discriminación que afecte a las libertades fundamentales y a la participación en la vida política;
- El Código del Trabajo contiene disposiciones sobre la lucha contra la discriminación en su preámbulo y en los artículos 9, 12, 346, 361, 478, 484, 486 y 487;
- El proyecto de ley núm. 79.14 de la Autoridad para la Paridad y la Lucha contra Todas las Formas de Discriminación, aprobado por el Consejo de Gobierno el 19 de marzo de 2015, otorga a ese nuevo órgano atribuciones para recibir y tramitar denuncias presentadas por toda persona que se considere víctima de discriminación.

II.2.8

A. Reducción de las disparidades entre zonas rurales y urbanas

29. Es objeto de numerosas iniciativas y acciones públicas:

1. Acciones a nivel nacional

- Fondo de Apoyo para la Cohesión Social, al que en 2014 se destinaron 5.550 millones de dirhams:
 - Ampliación del Régimen de Asistencia Médica (RAMED) para dar cobertura a 8,5 millones de beneficiarios en 2015;
 - Extensión de la cobertura del programa Tayssir de 88.800 alumnos en 2008/09 a 812.000 en 2014/15;
 - Aumento del número de beneficiarios del programa de la Real Iniciativa "Un Millón de Carteras": de 430.800 alumnos en 2007/08 a 3.914.949 alumnos en 2014/15;
 - Mejora de la asistencia a las personas con discapacidad, con un presupuesto de 24 millones de dirhams para 4.600 beneficiarios en 2015.
- Fondo de Asistencia Familiar, dotado con 160 millones de dirhams en 2015:
 - Destinado al pago de pensiones alimenticias para madres divorciadas que carecen de recursos y para sus hijos. El Fondo ejecutó en 2014 cerca de 3.640 mandamientos judiciales por un total de 28,51 millones de dirhams.

2. Acciones específicas

- Fondo de Desarrollo Rural y de las Zonas de Montaña:
 - Presupuesto anual superior a 20.000 millones de dirhams destinado a medidas integradas adoptadas por todos los sectores pertinentes, como la salud, la educación y la vivienda. A esto se agregan intervenciones con dotaciones del Fondo de Desarrollo Rural y de las Zonas de Montaña, cuyos créditos pasaron de 500 millones de dirhams en 2011 a 1.300 millones de dirhams en 2015.
- Iniciativa Nacional para el Desarrollo Humano (INDH): Programa de Lucha contra la Pobreza en el Medio Rural.
 - 2005-2014: 702 comunidades rurales se beneficiaron del programa;
 - Balance 2005-2014: 12.854 proyectos y 1.203 actuaciones para 3,1 millones de beneficiarios, con una inversión total de 6.300 millones de dirhams;
 - 2004-2007: reducción de la tasa de la pobreza en las comunidades destinatarias en un 41%, frente a un descenso del 28% en las demás comunidades.

B. El Código de Familia reconoce a los niños nacidos fuera del matrimonio

30. Se procuró ampliar el alcance del reconocimiento jurídico del niño:
- Art. 142: Define la filiación como un hecho natural que "tiene lugar por la procreación del niño por sus padres";
 - Art. 143: La regla general es que la filiación es legítima por lo que respecta al padre y a la madre mientras no se demuestre lo contrario;
 - Art. 146: La filiación materna surte los mismos efectos tanto si es el resultado de una relación dentro del matrimonio como fuera de este;

- Art. 147: La filiación se establece "por el hecho de dar a luz, por el reconocimiento de la madre, por una decisión judicial" y "es legítima en los casos en que sea el resultado de un matrimonio, de una relación por error o de una violación";
 - Art. 154: La filiación paterna es legítima cuando se deriva de relaciones conyugales, independientemente de si el matrimonio es válido o nulo;
 - Art. 152: La filiación se deriva igualmente del reconocimiento por parte del padre de relaciones por error, incluida la "relación ilegítima";
 - Art. 158: La filiación puede establecerse por todos los medios, incluido el peritaje judicial;
 - Art. 157: Surte todos sus efectos, como la pensión alimenticia y los derechos de herencia;
 - Art. 315: Conceder el derecho de herencia a los niños que no tengan la condición de herederos;
 - Art.151: La filiación paterna se establece por presunción y solo se puede negar por sentencia judicial.
31. Los niños abandonados, incluidos los nacidos fuera del matrimonio, se benefician sin discriminación del régimen de acogimiento o *kafala*. Este régimen, regulado por la Ley núm. 15.01 de Acogida de Niños Abandonados, no priva al niño de los derechos que le haya ofrecido la persona que adopta (*kafil*).

II.2.9

32. Los refugiados reconocidos por el Estado gozan de los mismos derechos que los ciudadanos del país.
- Acceso al empleo: El Decreto Ministerial de 9 de febrero de 2005 exime a los refugiados de presentar el certificado de actividad que expide el Organismo Nacional de Promoción del Empleo;
 - Acceso a los servicios sociales;
 - Acceso a los servicios de salud;
 - La red de atención básica de salud no exige a los usuarios que faciliten información sobre su etnia, religión, origen o nacionalidad ni excluye a nadie de las prestaciones de atención curativa y preventiva, incluidas las prestaciones específicas para madres e hijos;
 - El reglamento de los hospitales de 2011 prevé que "los enfermos o heridos no marroquíes sean admitidos, sea cual sea su estatuto, en las mismas condiciones que los nacionales";
 - Los ciudadanos extranjeros, al igual que los nacionales, están exentos del pago de los servicios que prestan los hospitales para el tratamiento de una serie de enfermedades especificadas por orden ministerial;
 - Se ofrece una amplia gama de análisis de diagnóstico biológico a la población marroquí y a los inmigrantes de diferentes nacionalidades;
 - Acceso a la educación: para los extranjeros residentes en Marruecos se rige por los mismos procedimientos que para los nacionales que regresan al país tras una estancia en el extranjero.

33. Cabe destacar que el Consejo de Gobierno aprobó el 18 de diciembre de 2014 el proyecto de estrategia en materia de inmigración y asilo, que incluye 11 programas sobre temas fundamentales, como educación y cultura, juventud y deportes, salud, vivienda, asistencia social y humanitaria, solidaridad y desarrollo social, acceso a la formación profesional y facilitación del acceso al empleo.

34. En su artículo 9, el Código del Trabajo garantiza a todos los trabajadores, sin discriminación alguna, el acceso al empleo y a todas las ventajas que de él se deriven. En el marco de la aplicación de la nueva política migratoria, el Ministerio de Empleo está examinando actualmente, junto con el Organismo Nacional de Promoción del Empleo y las Competencias Profesionales, las modalidades posibles para la integración profesional de los inmigrantes regularizados, en particular mediante lo siguiente:

- Inscripción en el registro de solicitantes de empleo;
- Presentación de candidaturas a las ofertas de empleo publicadas;
- Apoyo a autores de proyectos.

35. Los inmigrantes que trabajan en Marruecos se rigen por el sistema de seguridad social en las mismas condiciones que los trabajadores marroquíes, de conformidad con las disposiciones del Dahir núm. 1.72.184, de 27 de julio de 1972, del Régimen de Seguridad Social. Los trabajadores expatriados de los países que mantienen con Marruecos acuerdos bilaterales en materia de seguridad social estarán sujetos a las disposiciones sobre contribuciones previstas en esos acuerdos.

II.2.10. Véase II.2.7

36. El Estado inició los preparativos para la elaboración del proyecto de ley orgánica sobre el reconocimiento del amazigh como idioma oficial.

37. En 2011, el Instituto Real de la Cultura Amazigh dirigió una nota al Jefe del Gobierno sobre la necesidad de que se promulgara esa ley.

38. En 2012, el Consejo de Gobierno aprobó el plan legislativo para el período 2013-2015, que incluye ese proyecto de ley.

39. En 2013, el Estado, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), realizó un estudio de diagnóstico sobre el panorama lingüístico y cultural de Marruecos, del que forman parte los amazigh, para la elaboración de esa ley.

40. Las dos cámaras del Parlamento han presentado proyectos de ley al respecto.

41. Esas medidas constituyen una plataforma que contribuye a abrir un debate nacional sobre el tema en el que participarán todos los grupos del país, incluidos los amazigh.

II.3.11

A. Resultados obtenidos por ejes de actuación

42. Se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Institucionalización y promoción de los principios de equidad e igualdad y establecimiento de las bases de la paridad de los géneros

- Aprobación y aplicación por parte de Marruecos de procedimientos de presupuestación en que se tengan en cuenta las cuestiones de género desde 2002;
- Creación de mecanismos para supervisar la ejecución del Plan Gubernamental de Igualdad con el Objetivo de la Paridad 2012-2016: comisión ministerial, comisión técnica;
- Creación, en 2013, del Centro de Excelencia en Presupuestación en que se Tengan en Cuenta las Cuestiones de Género;
- Aprobación en mayo de 2015 por parte del Consejo Constitucional de la Ley Orgánica núm. 130.13 relativa a la Ley Presupuestaria, que institucionaliza la incorporación de la perspectiva de género en las prácticas de programación de los departamentos ministeriales y de las instituciones públicas;
- Creación del Observatorio Nacional de la Violencia contra la Mujer;
- Creación del Observatorio Nacional para la Mejora de la Imagen de la Mujer en los Medios de Comunicación;
- Creación del premio Tamayuz para la mujer marroquí.

2. Lucha contra todas las formas de discriminación y de violencia hacia las mujeres

- Proyecto de ley núm. 113.13 de lucha contra la violencia hacia la mujer (en trámite de aprobación);
- Proyecto de ley núm. 79.14 de la Autoridad para la Paridad y la Lucha contra Todas las Formas de Discriminación (en trámite de aprobación);
- Revisión de la ley núm. 77.03 de comunicación audiovisual;
- Proyecto de ley núm. 19.12 de condiciones de empleo de los trabajadores domésticos (en trámite de aprobación);
- Establecimiento en 2014 de un sistema integrado de reunión de datos sobre mujeres víctimas de la violencia;
- Institucionalización de una campaña nacional y de acciones integradas para la sensibilización contra la violencia hacia las mujeres;
- Mejora de la asistencia judicial a las mujeres mediante el fortalecimiento del papel de las unidades de acogida de mujeres víctimas de violencia, que se han implantado de manera generalizada en los servicios de policía judicial (existen 170 unidades);
- Desarrollo de mecanismos de atención a mujeres víctimas de violencia y creación de 88 unidades de acogida en los tribunales competentes;
- Realización en Casablanca de una encuesta sobre el trabajo doméstico de las niñas para evaluar el alcance del fenómeno y determinar las características demográficas y socioeconómicas de las niñas y sus padres;
- Apoyo a las asociaciones que trabajan en el ámbito de la protección de la mujer: en 2014 se prestó asistencia financiera para 105 proyectos;
- Ayuda de 2 millones de euros de la Unión Europea a las asociaciones que trabajan para la promoción de la equidad y la igualdad.

Sentencia judicial núm. 137 de 5 de junio de 2013 emitida por el Tribunal de Apelaciones de El Jadida, por la que se condena a dos años de prisión firme a un hombre que obligó a su esposa a mantener sexo por vía anal y a una felación.

3. Rehabilitación del sistema educativo y de formación sobre la base de la equidad y la igualdad

- Creación de centros de escucha y mediación en las escuelas;
- Educación básica obligatoria y gratuita para ambos sexos, ampliada con la creación de escuelas comunitarias;
- Reducción de la brecha de escolarización entre los géneros a 1,3 puntos porcentuales a nivel nacional;
- Aumento del índice de paridad entre los géneros en la enseñanza: de 0,89 en 2009 a 0,95 en 2013.

4. Promoción de un acceso justo y equitativo a los servicios de salud

- Programas de salud sexual y reproductiva: ampliación del apoyo financiero de 68 a 78 millones de dirhams;
- Servicios básicos de atención de salud gratuitos;
- Creación de centros de referencia en materia de salud reproductiva y ampliación de la cobertura del 77,1% al 90% de las mujeres embarazadas;
- Reducción de la tasa de mortalidad materna de 112 a 50 por cada 100.000 nacidos vivos;
- Programas de prevención y sensibilización acerca de las enfermedades de transmisión sexual.

5. Empoderamiento económico y social de las mujeres y las niñas y de las familias

- Puesta en marcha en 2013 del Fondo de Garantía Ilayki para apoyar a las empresas privadas dirigidas por mujeres (presupuesto: 40 millones de dirhams);
- Aumento del número de cooperativas de mujeres: 738 en 2008 y 1.756 en 2013, con un total de 31.833 socias (un 15%);
- Creación de más de un millar de cooperativas agrícolas femeninas y financiación de más de 700 proyectos en beneficio de 14.000 mujeres de zonas rurales;
- Apoyo en 2013 a 156 proyectos de protección social de mujeres.

6. Acceso equitativo a puestos de toma de decisiones en los ámbitos administrativo, político y económico

- Creación de un fondo de apoyo dotado con 10 millones de dirhams para promover la participación local;
- Creación del Observatorio de Género en la Función Pública;
- Porcentaje de mujeres parlamentarias: el 1% en 1995, el 10,4% en 2007 y el 17% en 2011;
- Presencia de 6 ministras, 3 secretarías generales de ministerios, 1 *wali* regional y 2 gobernadoras de regiones y provincias;

- Aprobación en 2012 de la Ley Orgánica de Nombramientos de Altos Cargos de las Instituciones Públicas y de su decreto de aplicación, que consagra el principio de paridad entre hombres y mujeres;
- Porcentaje de mujeres en la administración pública: el 38% en 2013, frente a un 37% en 2009;
- Porcentaje de mujeres en puestos de responsabilidad: el 16% en 2013, frente a un 15% en 2009.

7. Lograr la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en el mercado de trabajo

- Capacitación de inspectores laborales en la esfera de los derechos fundamentales en el trabajo, incluida la igualdad de género en materia de empleo y profesión;
- Difusión a los delegados de trabajo regionales y provinciales de la Circular núm. 16/13, en que se insta a los inspectores laborales a que respeten la aplicación de las disposiciones legislativas y reglamentarias relativas a la mujer en el trabajo.

B. Generalización de la participación de las mujeres y los jóvenes en el desarrollo político del país según el artículo 26 de la Ley Orgánica núm. 29-11 de Partidos Políticos

43. Se obtuvieron los siguientes resultados:

- Establecimiento de un cupo de representatividad de mujeres en la Cámara de Diputados con arreglo a la Ley Orgánica núm. 27-11 de la Cámara de Representantes;
- Establecimiento de la paridad en la composición del Consejo Superior de Educación, Formación e Investigación Científica en virtud del artículo 7 de la Ley núm. 105-12, de 16 de mayo de 2014, relativa a dicho Consejo;
- Representación proporcional de mujeres magistradas entre los miembros del Consejo Superior del Poder Judicial, según el proyecto de ley orgánica núm. 100-13, presentado en el Parlamento para su aprobación en dos ocasiones, en 2014 y 2015;
- Incorporación del criterio de la paridad para la candidatura a la presidencia de una de las comisiones permanentes creadas por los Consejos de las Colectividades Territoriales con arreglo a los nuevos proyectos de leyes orgánicas sobre regiones, comunas, prefecturas y provincias, aprobados por el Consejo de Ministros de 29 de enero de 2015;
- Se encuentran en trámite de aprobación los siguientes proyectos de ley:
 - Núm. 113.13, de lucha contra la violencia hacia la mujer;
 - Núm. 79.14, de la Autoridad para la Paridad y la Lucha contra Todas las Formas de Discriminación;

III.6.12

44. Gracias a las inversiones realizadas para la implantación de estrategias sectoriales de desarrollo, la economía nacional mostró una relativa resiliencia frente a las perturbaciones de la crisis internacional y sus efectos de largo plazo, y la tasa de desempleo se ha mantenido estable en torno al 9%.

45. Se está trabajando para mejorar la calidad del empleo, lo que incluye la elaboración de información estadística al respecto. La Encuesta Nacional de Empleo proporciona indicadores que permiten a los encargados de la formulación de políticas públicas conocer mejor la situación laboral en Marruecos para idear soluciones adecuadas ante los problemas que se plantean.

46. Se han emprendido iniciativas en favor de los jóvenes graduados en el marco de los programas de empleo que se encuentran en marcha:

- Idmaj (inserción);
- Taehil (calificación);
- Apoyo para el empleo por cuenta propia;
- Programa Mukawalati;
- Charaka (asociación).

47. Las medidas adoptadas son las siguientes:

- Reducción, de 36 meses a 24 meses, del período de exención del impuesto sobre la renta;
- Obligación de contratación definitiva de al menos el 60% de los trabajadores en prácticas;
- Cobertura médica básica obligatoria para los trabajadores en prácticas;
- Capacitación en profesiones de enseñanza para 10.000 jóvenes licenciados y 25.000 graduados de universidades, en coordinación con la Oficina de Formación Profesional y Promoción del Empleo.

48. Se obtuvieron los siguientes resultados:

- Inserción de demandantes de empleo (Idmaj): 56.700;
- Aumento de la contratación de demandantes de empleo (Taehil): 18.700;
- Creación de 643 empresas y apoyo a 1.266 autores de proyectos (Mukawalati);
- Firma de 194 protocolos para el otorgamiento de prestaciones de seguridad social.

49. Las medidas adoptadas para fomentar el empleo son las siguientes:

- Puesta en marcha en 2013 de una estrategia nacional para promover las microempresas con miras a la integración de las entidades informales en la economía estructurada. En 2017, 500.000 de los 3 millones de microempresas censadas en el país se beneficiarán de incentivos sobre fiscalidad, financiación, prestaciones de seguridad social y orientación;
- Aprobación en 2014 por el Parlamento de la Ley núm. 114.13 del Estatuto de los Empresarios Autónomos.

III.6.13

50. Como Estado signatario de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Protocolo Facultativo, Marruecos reafirma su compromiso de garantizar y proteger los derechos de las personas con discapacidad y armonizar su legislación interna con las convenciones internacionales pertinentes.

51. Las medidas adoptadas son las siguientes:

- Aprobación por el Consejo de Ministros en octubre de 2014 del proyecto de ley marco núm. 97.13 de protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, actualmente en trámite de aprobación parlamentaria;
- Creación en 2014, en virtud del Decreto núm. 2.14.278, de la Comisión Ministerial encargada de seguir de cerca la ejecución de estrategias y programas de promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

52. Con objeto de superar las dificultades para cumplir la obligación de reservar el 7% de los puestos previstos en el presupuesto para personas con discapacidad, el Estado preparó un proyecto de decreto que modifica el Decreto del Primer Ministro núm. 3.130.00, de 10 de julio de 2000, por el que se establecen las funciones que pueden asignarse prioritariamente a personas con discapacidad, así como el cupo de ese tipo de puestos en la administración pública y en las instituciones que de ella dependen.

III.7.14

A. En Marruecos, el sistema de salarios mínimos comprende dos modalidades: el salario mínimo interprofesional garantizado y el salario mínimo agrícola garantizado

53. La obligación de pagar el salario mínimo es de orden público; no puede omitirse por un acuerdo individual ni por un convenio colectivo. Pagar un salario inferior al mínimo constituye una infracción que se sanciona con una multa.

54. Gracias a las negociaciones directas en el marco del diálogo social bajo los auspicios del Gobierno se incrementó la frecuencia de las revalorizaciones del salario mínimo, concretadas en los siguientes acuerdos:

- 1) Agosto de 1996: incremento del salario mínimo de un 10%;
- 2) Abril de 2001: incremento del salario mínimo de un 10%;
- 3) Abril de 2003: incremento de los salarios mínimos de un 10% en un período de dos años;
- 4) Abril de 2011: incremento del salario mínimo legal al 15% en dos etapas:
 - a) Un 10% en julio de 2011;
 - b) Un 5% en julio de 2012.

55. Esas negociaciones permitieron en 2013 un aumento salarial del 10%, a razón de un 5% en julio de 2014 y otro 5% en julio de 2015.

56. El salario mínimo se fue reajustando entre 1996 y 2015:

- El salario horario no agrícola se incrementó de 7,98 dirhams en 1996 a 13,46 dirhams en 2015;
- El salario mínimo legal diario en el sector agrícola pasó de 41,36 dirhams en 1996 a 69,73 dirhams en 2015.

57. Pese a la escasez de inspectores de trabajo, aumentó sustancialmente el número de visitas de inspección a establecimientos:

- Pasaron de 25.411 en 2012 a 32.526 en 2013 y a 30.298 en 2014;
- Fueron efectuadas por 251 agentes de control, lo que supone un promedio del 131,15%;

- Se formularon 818.419 observaciones, un 7,21% de las cuales guardaban relación con pagos inferiores al salario mínimo o retrasos en el pago y un 7% con cotizaciones a la seguridad social pendientes de pago.

B. Vías de recurso en caso de litigio laboral previstas en el Código del Trabajo

58. Las vías de recurso disponibles son las siguientes:

- En caso de conflicto individual:
 - Conciliación preliminar ante el inspector de trabajo;
 - En su defecto, solución del conflicto por medio del tribunal competente;
 - Conciliación iniciada por el delegado de los asalariados;
- En caso de conflicto colectivo, conciliación ante:
 - Los directores regionales y directores provinciales del Ministerio de Empleo;
 - La Comisión Provincial de Investigación y Conciliación;
 - La Comisión Nacional de Investigación y Conciliación;
 - Un árbitro, elegido de mutuo acuerdo por las partes de una lista establecida mediante una orden del Ministro de Trabajo;
- Introducción de la audiencia como procedimiento previo a ciertas sanciones disciplinarias.

C. Nueva estrategia nacional en materia de salud y seguridad

59. Se puso en marcha una nueva estrategia nacional basada en la actualización y mejora de lo siguiente:

- 1) Textos legislativos y reglamentarios;
- 2) Procedimientos administrativos y de control;
- 3) Empresas, en lo relativo a la salud y la seguridad en el trabajo;
- 4) Capacidad de intervención.

60. Los logros del Instituto Nacional de las Condiciones de Vida en el Trabajo (INCVT) son:

- Elaboración del perfil nacional sobre seguridad y salud en el trabajo con arreglo al Convenio núm. 187 de la Organización Internacional del Trabajo;
- Preparativos de la primera estrategia nacional de prevención de riesgos profesionales para 2021;
- Preparación del primer Plan Nacional de Salud en el Trabajo 2014-2017, asociado a varios programas sectoriales de actualización de las empresas en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- Establecimiento de un marco contractual para promover la seguridad y la salud en el trabajo en el período 2011-2014. Se destinó un presupuesto de 252 millones de dirhams al INCVT en el marco del contrato-programa 2011-2014 firmado con la Agencia Nacional para la Pequeña y Mediana Empresa;

- Mejoras en las empresas para la prevención de los riesgos profesionales y fomento de la capacidad de intervención de los profesionales para reducir el número de accidentes laborales y enfermedades profesionales.

D. El proyecto de ley marco de salud y seguridad se encuentra en vías de aprobación

61. Por lo que se refiere al fortalecimiento de la efectividad del derecho a la salud y la seguridad en el trabajo, recientemente se han institucionalizado servicios de salud y seguridad en el trabajo en las nueve direcciones regionales del Ministerio de Empleo. En los últimos años ha aumentado considerablemente el número de médicos e ingenieros encargados de las inspecciones de trabajo.

III.7.15

62. El Estado ha emprendido varias iniciativas para luchar contra la discriminación de las mujeres en el mercado de trabajo:

- El Código del Trabajo se inspira en gran medida en las normas laborales internacionales:
 - Prohíbe la discriminación por razón de sexo o que pueda menoscabar el principio de igualdad de oportunidades y de trato en la esfera del empleo;
 - Garantiza el derecho de la mujer a afiliarse a sindicatos profesionales y a participar en su gestión;
 - Prohíbe la discriminación salarial por motivo de género;
- Una de las orientaciones específicas del Plan Gubernamental de Igualdad consiste en fortalecer la protección de las mujeres en el trabajo;
- La Ley Orgánica núm. 02-12 de Nombramientos de Funcionarios establece los siguientes principios:
 - Igualdad de oportunidades, méritos y transparencia para todas las candidatas y candidatos;
 - No discriminación en la selección de candidatos a puestos de categoría superior por motivos de afiliación política o sindical, idioma, religión, sexo, discapacidad o por cualquier otra razón incompatible con los principios de los derechos humanos y las disposiciones de la Constitución;
 - Paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con las disposiciones del artículo 19 de la Constitución;
- Aprobación por el Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2015 del proyecto de ley núm. 79.14 de la Autoridad para la Paridad y la Lucha contra Todas las Formas de Discriminación;
- El porcentaje de mujeres en altos cargos de la administración pública alcanzó el 16,04% en 2013;
- Creación del Observatorio de Género en la Función Pública en 2014;

III.7.16

63. Si bien no se dispone de estadísticas sobre denuncias y enjuiciamientos, el siguiente ejemplo puede servir para ilustrar la eficacia de la aplicación del Código Penal.

64. En el caso núm. 2005/5382 de 17 de mayo de 2007, el Tribunal de Apelación de Casablanca confirmó que el empleador había cometido acoso sexual y que la empleada tenía derecho a rechazar el trabajo, por lo que podía dejar el puesto sin avisar al empleador. Asimismo, el Tribunal determinó que el despido de la empleada era improcedente y que el empleador había cometido una falta grave según la legislación nacional y el derecho internacional, ya que el acoso sexual representa una humillación, una degradación y una injusticia contra la mujer.

65. La decisión se fundamenta en el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que condena los tratos degradantes porque atentan contra la dignidad humana, así como en el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que confirma el derecho de toda persona, sin discriminación alguna, al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias. El Tribunal falló a favor de una indemnización a la víctima por un importe estimado en 145.865 dirhams.

III.8.17

66. Además de la legislación nacional, que consagra la protección de las libertades sindicales en todo el país, el Estado puso en marcha un programa de fomento de la capacidad dirigido a los inspectores de trabajo acerca de los derechos laborales fundamentales, incluidos los derechos sindicales. Asimismo, el Ministerio de Empleo elaboró conjuntamente con la Oficina Internacional del Trabajo una guía metodológica sobre el tema.

67. Aunque no se revisó el artículo 288 del Código Penal, el Código del Trabajo prohíbe todo menoscabo a la libertad sindical, so pena de una multa de hasta 60.000 dirhams, y estipula que la afiliación sindical no constituye un motivo válido para sanciones disciplinarias ni para el despido.

III.9.18

68. Se registraron los siguientes progresos:

- El número de asalariados declarados en la Caja Nacional de Seguridad Social (CNSS) pasó de 1,58 millones en 2005 a 3 millones en 2014;
- La cobertura alcanzó el 80% en 2014, en contraste con el 43% que se había registrado en 2005;
- El número de asalariados declarados en el sector agrícola aumentó de 143.142 en 2011 a 185.724 en 2014;
- El salario mínimo agrícola garantizado pasó de 1.399 dirhams en 2009 a 1.812,98 dirhams en 2015.

69. La afiliación obligatoria a la seguridad social para las empresas privadas, sobre todo en las zonas rurales, se ve dificultada por la estacionalidad del empleo y la preponderancia de la mano de obra familiar.

70. No obstante, para fomentar la afiliación de propietarios de explotaciones agrícolas al sistema de la seguridad social se adoptaron diversas medidas, entre las que destacan las siguientes:

- Comunicación y sensibilización a asegurados y afiliados acerca de las prestaciones;
- Firma de convenios colectivos;

- Revisión de la estructura de los órganos de inspección y control;
- Mayor hincapié en la proximidad mediante la ampliación de la red de sucursales de la Caja Nacional de la Seguridad Social y la creación de sucursales móviles;
- Simplificación del proceso de control del derecho a prestaciones (certificados de vida y de escolaridad);
- Desarrollo de los intercambios electrónicos con las administraciones y fondos de pensiones;
- Puesta en funcionamiento de un portal para trabajadores temporales.

71. El Proyecto de Ley núm. 19.12 de los Trabajadores Domésticos fue aprobado por la Cámara Consultiva el 27 de enero de 2015, de conformidad con lo dispuesto en las convenciones internacionales en vigor. Actualmente está pendiente de aprobación en la Cámara de Representantes.

72. Las principales novedades son las siguientes:

- Prohibición de emplear a trabajadores domésticos menores de 16 años;
- Requisito de presentación por parte de los empleados domésticos extranjeros de una autorización del Ministerio de Empleo;
- Aplicación de las sanciones previstas en el Código de Trabajo a empleadores e intermediarios en los casos en que se emplee a menores de 16 años;
- Prohibición de emplear a menores de entre 16 y 18 años en trabajos peligrosos, los cuales se definirán en un reglamento;
- Incorporación de los inspectores de trabajo a los procesos de conciliación.

III.10.19

A. El proyecto Tamkine-Migrants tiene por objeto el fortalecimiento de los derechos de los inmigrantes en Marruecos mejorando su acceso a los servicios de salud, educación y justicia. En el marco de la aplicación de la nueva política migratoria iniciada en septiembre de 2013 se dirigieron 74 recomendaciones sectoriales al Gobierno

73. El Estado recibió financiación en el marco del programa “Promover la Integración de los Migrantes en Marruecos” para el período 2015-2018, que integra prioritariamente la dimensión de derechos económicos y sociales.

74. Sus principales ejes son los siguientes:

- Acceso de los migrantes a una cobertura médica y de atención de salud básicas;
- Acceso de los niños migrantes a la educación;
- Apoyo a las mujeres migrantes embarazadas o con hijos pequeños, así como a las víctimas de violencia, a través del programa Tamkine-Migrants, por el que pueden tener acceso a servicios de salud sexual, reproductiva y psicosocial;
- Mejora de la capacidad de las entidades de la salud y sociales, institucionales y asociativas;
- Formación profesional de los migrantes y apoyo para la creación de actividades generadoras de ingresos en el marco del proyecto "Itinerario hacia el Empleo".

B. Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014, en el contexto de la aplicación de la nueva política migratoria, se llevó a cabo una operación excepcional de regularización de extranjeros en situación irregular en Marruecos

75. Todas las mujeres y menores migrantes, acompañados o no, que hubieran solicitado la residencia, recibieron el permiso correspondiente (se registraron 27.332 solicitudes, de las cuales 10.178 eran de mujeres y niños). Esos permisos de residencia garantizan a sus titulares un acceso sin discriminación a los mismos derechos que los ciudadanos del país.

76. En 2013, el Ministro de Educación Nacional empezó a aplicar en todo el país las disposiciones de la Circular núm. 13-487 sobre la integración en el sistema escolar marroquí de los estudiantes extranjeros procedentes de los países del Sahel y subsaharianos.

III.10.20

A. Véase el punto 11 (Plan Gubernamental de Igualdad)

77. Las principales medidas adoptadas para proporcionar recursos legales y atención de salud a las mujeres víctimas de la violencia son:

- El establecimiento de una línea telefónica nacional gratuita (080008888) dedicada a las mujeres víctimas de la violencia;
- El establecimiento de unidades de asistencia en los tribunales, dotadas de personal (jueces de instrucción, jueces ordinarios, jueces de menores, fiscales, funcionarios) que recibe sesiones de formación continua, con la participación de asociaciones y representantes de otros sectores, como agentes de la policía y la gendarmería y monitores de los centros de protección de la infancia;
- La creación de 96 unidades de atención integradas en los hospitales, que colaboran en red con unidades homólogas de los distintos departamentos y de la sociedad civil;
- El establecimiento de un sistema de información computadorizado, compartido con los diversos interesados institucionales;
- La gratuidad de los certificados medicolegales;
- La formación de formadores sobre las normas y los criterios aplicables a la atención prestada a las mujeres y los niños víctimas de la violencia, en particular respecto de las enfermedades de transmisión sexual y el sida.

B. El número de casos de violencia contra la mujer se elevó en 2014 a 19.199, que dieron lugar a 20.541 enjuiciamientos, frente a los 20.488 casos registrados en 2013, con 21.590 enjuiciamientos, lo que supone una disminución del 6,29% en 2014 en comparación con 2013, y una disminución del 4,86% del número de personas enjuiciadas

78. En 2014, las sentencias pronunciadas contra personas enjuiciadas alcanzaron las 14.833, de las que 1.257 correspondieron a causas penales y 13.576 a diferentes delitos.

<i>Tipos de penas</i>	<i>Número</i>
Pena de muerte	2
Cadena perpetua	6
Prisión firme	178
Pena de prisión de un mes a cinco años	1 463
Remisión condicional de la pena de prisión	3 780
Prisión con multa	3 616
Devolución a la familia	26
Libertad vigilada	4
Internamiento en un hospital	4
Internamiento en un centro docente	9
Depósito de fianza	-
Amonestación	9
Multa	909
Total general	10 006

C. En 2013, los matrimonios antes de los 18 años representaron aproximadamente el 11,47% de los matrimonios registrados

79. La estructura por edades de las actas de matrimonio de las muchachas que se casaron antes de los 18 años es la siguiente:

- A los 17 años: 67,55%;
- A los 16 años: 26,6%;
- A los 15 años: 5,21%.

80. El matrimonio de menores constituye una excepción respecto del principio básico aprobado por el Código de Familia, que consiste en la obligación de haber cumplido la edad exacta de la mayoría de edad, 18 años, para concluir un contrato matrimonial.

81. Para confirmar la naturaleza excepcional del matrimonio de un menor, el legislador impuso a los jueces la verificación de los requisitos siguientes:

- Aprobación del menor o los menores;
- Consentimiento del tutor;
- Informe médico para evaluar la capacidad física y psicológica del menor para contraer matrimonio.

82. Las medidas adoptadas para reducir la incidencia del matrimonio de menores son las siguientes:

- Obligación de obtener la autorización del juez de familia encargado del matrimonio, de conformidad con las disposiciones de los artículos 20 y 21 del Código de Familia;
- Realización de un peritaje judicial junto con una investigación social para determinar los intereses y motivos que justifiquen el matrimonio, así como la aprobación del menor y de sus padres;
- Establecimiento de tribunales itinerantes para las zonas demasiado alejadas de las salas de justicia de familia de los tribunales y de los jueces residentes;

- Examen en el Parlamento de un proyecto de ley por el que se establece la edad mínima de los menores para contraer matrimonio en 16 años;
- Formación y sensibilización de los jueces encargados de asuntos de familia;
- Actividades de sensibilización sobre las repercusiones psicológicas, sanitarias y sociales del matrimonio de menores;
- Potenciación del papel de la sociedad civil en la concienciación sobre los matrimonios de menores.

83. La legislación hace que sea muy difícil establecer un matrimonio forzado y exige la aprobación del representante legal, que deberá atestiguarlo mediante su firma, junto con la del menor, en la solicitud de autorización para contraer matrimonio y mediante su presencia en la expedición del acta de matrimonio.

D. Instituciones Dar Taleb y Dar Taliba

84. Información sobre las instituciones Dar Taleb y Dar Taliba:

- Apoyo socioeducativo para niños de familias pobres que residan lejos de las escuelas para combatir la deserción escolar y el trabajo infantil y mejorar la escolarización de las niñas, en particular en el medio rural;
- 764 Dar Taleb y Dar Taliba: presupuesto de 103.823.000 dirhams.

Actividades realizadas en los centros de protección de la infancia

85. Se han realizado las actividades siguientes en los centros de protección de la infancia:

- Formación del personal de los centros de protección de la infancia;
- Desde 2013, divulgación y aplicación del manual de actuación de los centros de protección de la infancia, en que se prevén los procedimientos disciplinarios en caso de malos tratos o actos de violencia infligidos a menores por el personal, así como la gestión de las situaciones de urgencia y las medidas de seguridad aplicadas;
- En 2013, elaboración de un manual sobre los derechos y obligaciones de los menores en los centros de protección de la infancia;
- En 2014, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, iniciación de un estudio de viabilidad de los medios de recurso en los centros de protección de la infancia.

Medidas adoptadas en los establecimientos de protección social

86. Se han realizado las actividades siguientes en los establecimientos de protección social:

- Revisión en curso de la Ley núm. 14.05 sobre las condiciones de apertura y gestión de los establecimientos de protección social;
- Apoyo anual mediante concurso de proyectos para las asociaciones y los establecimientos de protección social que trabajan en el ámbito de la protección de la infancia. En 2014 se destinó un presupuesto de 23.202.400 dirhams para 84 asociaciones y de 9.215.000 dirhams para 45 establecimientos de protección social;
- Aprobación en curso del proyecto de ley por el que se establece el Consejo Consultivo de la Familia y la Infancia;

- Establecimiento en 2014 de la comisión ministerial encargada de seguir de cerca la aplicación de las políticas y los planes nacionales de promoción y protección de la infancia;
- Elaboración de un proyecto de política pública integral de protección de la infancia en Marruecos.

III.11.21

Iniciativas de lucha contra la pobreza

87. Iniciativas para luchar contra la pobreza:

- Importancia del presupuesto estatal asignado a los sectores sociales;
- Fortalecimiento de los mecanismos de protección y asistencia social.

Repercusiones

88. Erradicación de la pobreza extrema: reducción del índice de pobreza, medido en 1 dólar de los Estados Unidos de paridad del poder adquisitivo por día y por persona, del 3,5% en 1985 a menos del 0,3% en 2011, frente a la meta establecida en el 1,8% para el horizonte de 2015 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En el umbral de 1,25 dólares de los Estados Unidos de paridad del poder adquisitivo por día y por persona, la pobreza solo afectaba en 2011 al 0,9% de los marroquíes.

89. Erradicación del hambre: reducción de la proporción de la población que no consigue el nivel mínimo de aporte calórico medido por la tasa de pobreza alimentaria, del 4,6% de 1985 al 0,5% de 2011, frente a una meta del 2,3% para 2015.

90. Reducción de la pobreza absoluta: disminución de la tasa de pobreza absoluta, calculada sobre la base del umbral nacional de Marruecos, entre 2001 y 2011 del 15,3% al 6,2%.

91. Reducción de la pobreza relativa, calculada sobre la base del 60% de la mediana de los gastos de consumo *per capita*: disminución entre 1990 y 2007 del 22% al 19,4%.

92. Independientemente del umbral que se utilice, la pobreza se ha reducido considerablemente en Marruecos. Esta tendencia ha sido corroborada por la disminución de la pobreza multidimensional.

93. Con respecto a la salud nutricional de los niños, los patrones de crecimiento infantil recomendados por la Organización Mundial de la Salud solo obtienen reconocimiento universal para los menores de 5 años.

Evolución de los índices de salud y nutrición de los niños en Marruecos

94. Los índices de salud y nutrición de los niños en Marruecos han evolucionado como sigue:

- Disminución del porcentaje de niños con peso inferior al normal del 9,3% en 2004 al 3,1% en 2011, lo que supone 89.000 niños menores de 5 años;
- Descenso de los retrasos en el crecimiento del 18,1% en 2004 al 16,5% en 2011;
- Reducción de la emaciación o peso inferior al que corresponde a la talla, del 10,2% en 2004 al 3% en 2011.

III.11.22

A. Actuaciones en materia de vivienda

95. Las actuaciones realizadas en materia de vivienda son las siguientes:

- En 2014, finalización de más de 235.432 unidades;
- Más de 296.000 unidades están en curso de edificación;
- Déficit reducido en un 30% en el período 2012-2014, en que se ha pasado de 840.000 en 2011 a 583.000 en 2014.

Programa de viviendas sociales a 140.000 dirhams

96. Datos sobre dicho programa de viviendas sociales:

- Firma de 61 convenios para edificar 34.483 unidades, 29.343 en suelo urbano y 5.140 en el medio rural;
- Finalización de 30.000 viviendas;
- Obras iniciadas para la construcción de 22.000 viviendas;
- Reducción de las disparidades entre las zonas urbanas y las zonas rurales gracias a los incentivos concedidos a los promotores con acuerdos con el Estado para edificar 500 unidades sociales en zonas urbanas y 100 unidades sociales en zonas rurales.

Programa de viviendas sociales a 250.000 dirhams

97. Datos sobre dicho programa:

- Firma, a fines de julio de 2014, de 758 acuerdos para edificar 1.277.385 unidades;
- Inicio de las obras de construcción en relación con 519 proyectos para producir 372.500 unidades;
- Entre 2012 y 2014, 176.000 viviendas terminadas, lo que representa un promedio anual de producción de 59.000 viviendas.

Vivienda destinada a la clase media

98. Firma de 16 acuerdos con promotores inmobiliarios para edificar 6.000 unidades.

Programa nacional "Ciudades sin Barrios de Viviendas Precarias"

99. Datos sobre dicho programa:

- 71.250 hogares beneficiarios;
- 37.900 hogares abarcados por los nuevos proyectos (presupuesto: 5.520 millones de dirhams);
- Declaración de cinco ciudades sin barrios de viviendas precarias: Uchda, Buarfa, Azamor, Targuist, Berkane.

Viviendas que amenazan ruina

100. De los 43.734 edificios que amenazaban ruina según el censo de 2012, se repararon 4.086 y están programados 17.000 más:

- En 2013, inicio de 9.068 obras para 37.000 hogares (costo: 2.200 millones de dirhams);

- En 2014-2015: programación de 7.809 obras (costo: 1.855 millones de dirhams);
- Programación de las 23.000 obras restantes en 2015-2016.

Intervenciones en los barrios con equipamiento insuficiente o no reglamentado:

101. 345.000 hogares beneficiados, con un costo total de 10.140 millones de dirhams.

Política urbana

102. Concertación de 69 proyectos de efecto estructurador con un presupuesto de 9.000 millones de dirhams.

B. Desalojos

103. Los desalojos resultantes de litigios son raros. A falta de un mecanismo social de apoyo que permita distinguir a los morosos de los hogares en situación difícil, los tribunales vacilan en conceder sus derechos a los propietarios que no reciben el pago del alquiler.

104. Para limitar los litigios entre propietarios y arrendatarios, la Ley núm. 67-12, que entró en vigor en 2014, establece la obligación del contrato de arrendamiento entre las dos partes interesadas.

III.12.23

A. De conformidad con el Decreto núm. 2-13-852 sobre las condiciones y el procedimiento para fijar los precios de los medicamentos, la disminución de los precios afectó a casi 1.600 medicamentos

105. La Decisión núm. 787.14 del Ministro de Salud, de 7 de abril de 2014, por la que se revisan los precios de venta al público de los fármacos originales, genéricos y biosimilares que se comercializan en Marruecos se publicó en el *Boletín Oficial* núm. 6248, de 17 de abril de 2014.

106. La Decisión fue modificada por la Decisión núm. 2077.14 del Ministro de Salud, de 5 de junio de 2014, publicada en el *Boletín Oficial* núm. 6262 bis, de 6 de junio de 2014. La revisión de los precios abarca casi todas las clases terapéuticas, y las disminuciones han llegado hasta el 80% de los antiguos precios.

B. La Ley Marco núm. 34-09, de 2 de julio de 2011, del Sistema de Salud y la Atención de Salud, y su Decreto de Aplicación núm. 2-14-562, aprobado en 2015, de la Oferta de Atención de Salud y el Mapa Sanitario y los Planes Regionales de la Oferta de Atención de Salud

107. Esta Ley Marco y su Decreto de Aplicación se centran en:

- La igualdad en el acceso a la atención y los servicios de salud;
- La equidad en la distribución espacial de los recursos materiales y humanos en materia de salud.

En el medio rural

- Ejecución, a partir de 2011, del Plan de Desarrollo de la Salud, lo que permitió el fortalecimiento de la cobertura de salud fija y móvil y el fomento de la participación de las comunidades;

- Desarrollo del plan de acción 2013-2015 para la reducción acelerada de la mortalidad materna y neonatal y de menores de 5 años en favor de las zonas con menor cobertura de recursos en materia de salud;
- Proyecto de establecimiento de un centro de salud por cada 7.000 habitantes;
- Programa de modernización territorial, que se puso en marcha en 2011 para las zonas rurales aisladas en 22 provincias, consistente en la construcción de 250 viviendas gubernamentales, la puesta en servicio de 47 establecimientos de atención primaria de salud que no estaban operativos y la adquisición de 40 ambulancias y unidades móviles de cobertura de salud;
- Asignación de un porcentaje cada vez mayor de los recursos humanos:
 - Entre 2013 y 2014, la proporción de los médicos generalistas contratados pasó del 44% al 80%; y para el personal paramédico pasó del 55% al 58%;
 - Esta proporción asciende en 2015 al 70% para ambas categorías.

Actividades realizadas

- Fortalecimiento de la cobertura de los servicios de salud fijos (2012-2013):
 - Recursos humanos (130 médicos y 854 enfermeros);
 - Atención de urgencia:
 - Adquisición de 116 ambulancias y 30 unidades de urgencias médicas de proximidad;
 - Establecimiento de 31 pequeños servicios de atención médica urgente (SAMU) obstétricos en zonas rurales;
 - Desarrollo del transporte por helicóptero;
 - Equipamiento de casas de parto (477 unidades de ecógrafos y 296 unidades de analizadores básicos para exámenes biológicos);
 - Disponibilidad de medicamentos para enfermedades crónicas y programas de salud nacionales;
- Fortalecimiento de la cobertura de los servicios de salud móviles en 2014:
 - Parque automotor (279 vehículos todo terreno; asignación de un presupuesto operativo anual de 10 millones de dirhams);
 - Aumento de los desplazamientos de los equipos móviles (de 5.500 en 2009 a 12.032 en 2014, que dieron lugar a 137.465 prestaciones de atención para mujeres y 126.385 para niños, 130.698 reconocimientos médicos especializados en las escuelas, 462.150 consultas médicas y 436.872 prestaciones de atención);
 - 287 caravanas médicas especializadas desde 2012 (49.398 consultas, de las que 25.431 fueron de especialistas, 519 intervenciones quirúrgicas y 7.733 exámenes radiológicos y biológicos);
- Fomento de la participación de las comunidades en materia de educación sobre salud;
- Establecimiento de servicios de asistencia médica de urgencia;
- Reforzamiento del transporte para servicios de salud;
- Establecimiento del Hospital Móvil Multidisciplinario Civil;

- Puesta en marcha en 2014 de la Operación RIAYA para atender a las poblaciones afectadas por inclemencias meteorológicas en zonas apartadas;
- Instauración del sistema de cobertura médica básica, y concretamente del RAMED. En 2014, la cobertura total de la población con derecho a prestaciones, tanto en zonas rurales como en zonas urbanas, fue de 8,5 millones de personas en el ámbito nacional, el 47,53% de ellas en zonas rurales.

C. Atención médica

108. Los reclusos reciben servicios de salud y son objeto de estrategias de lucha contra la tuberculosis, el VIH/SIDA, el cáncer y las toxicomanías.

Personal médico y paramédico que ejerce en establecimientos penitenciarios

	2012	Asignación	2013	Asignación	Al 1 de agosto de 2014	Asignación
Número de médicos	77	1 por cada 919 reclusos	83	1 por cada 872 reclusos	96	1 por cada 656 reclusos
Número de odontólogos	55	1 por cada 1.280 reclusos	59	1 por cada 1.228 reclusos	63	1 por cada 1.067 reclusos
Número de psicólogos	29	1 por cada 2.438 reclusos	32	1 por cada 2.250 reclusos	32	1 por cada 2.342 reclusos
Número de enfermeros	301	1 por cada 235 reclusos	382	1 por cada 190 reclusos	438	1 por cada 144 reclusos

109. Tienen contrato con la Dirección General de Administración Penitenciaria y Reinserción 36 médicos (29 especialistas y 7 generalistas). Este aumento de la asignación permite mantener el promedio de 6 consultas médicas por recluso y por año.

Actividades de concienciación en materia de higiene y prevención de enfermedades epidémicas en 2014-2015

Campaña de concienciación y prevención	Número	Beneficiarios	
		Hombres	Mujeres
Tuberculosis	36	7 861	294
Infecciones de transmisión sexual/sida	69	6 950	514
Hepatitis vírica	03	190	14
Cáncer	18	1 907	292
Toxicomanías	60	7 021	430
Salud bucodental	36	5 929	294
Vacunaciones	29	8 624	321
Otras	259	29 744	1 994
Total	510	68 226	4 149
Total general			72 375

D. La tasa de mortalidad materna ha experimentado un descenso de alrededor del 66% en 20 años, en que pasó de 332 muertes por cada 100.000 nacidos vivos en 1992 a 112 muertes en 2010

110. La tasa de mortalidad de menores de 5 años pasó de 84 por cada 1.000 nacidos vivos en 1992 a 30 en 2011, lo que representa una disminución del 64%.

111. Iniciativas encaminadas a reducir las tasas de mortalidad materna e infantil:

- Estrategia de salud reproductiva;
- Estrategia de salud de los jóvenes y los adolescentes;
- Estrategia Nacional de Nutrición;
- Instauración del Programa Nacional de Detección Precoz del Cáncer de Mama y del Cáncer de Cuello del Útero;
- Servicios de Atención Médica Urgente Obstétrica en las Zonas Rurales (SAMU OR).

E. El Estado dispone de unidades de control sanitario en las fronteras

112. Las unidades están a cargo de un médico cuyas funciones consisten, entre otras cosas, en prestar atención básica de salud gratuitamente a los migrantes en tránsito.

III.12.24

113. Para 2012-2016, el Estado ha adoptado una estrategia de atención para las enfermedades mentales encaminada, entre otras cosas, al establecer 3.400 camas de hospitalización y 260 lugares de consulta especializada, que abarcan todo el Reino, en favor de cuatro subgrupos (niños y jóvenes, adultos, personas que sufren adicciones, personas con problemas conexos).

114. La estrategia ha movilizado:

- Presupuesto específico para medicamentos asignado a la salud mental, que pasó de 35 millones de dirhams en 2012 a 52 millones de dirhams en 2013;
- 250 médicos psiquiatras, 791 enfermeros que ejercen en el campo de la psiquiatría y 102 médicos residentes en la especialidad de psiquiatría;
- Capacidad de 2.053 camas, repartida en 30 establecimientos hospitalarios especializados que abarcan todo el territorio nacional;
- 80 consultas de atención psiquiátrica ambulatoria en los establecimientos de atención primaria de salud.

Creación de servicios

115. La estrategia ha dado lugar a la creación de:

- 1 hospital psiquiátrico universitario en Marrakech y 3 hospitales regionales en preparación;
- 3 servicios integrados de psiquiatría y 5 en preparación;
- 4 unidades de psiquiatría infantil y 1 unidad para pacientes difíciles;
- 6 centros de atención a toxicómanos y 5 en preparación;
- 2 centros residenciales de atención a toxicómanos en los centros hospitalarios universitarios de Rabat y Casablanca;

- 5 unidades móviles de intervención de proximidad;
- Observatorio Nacional y de las Drogas y las Adicciones en 2013.

Formación

116. La estrategia ha dado lugar a la formación de:

- 23 psiquiatras y más de 100 enfermeros especializados en 2014;
- 80 médicos residentes en la especialidad de psiquiatría;
- 2 psiquiatras infantiles que están recibiendo formación;
- 30 médicos especializados en toxicomanías anualmente desde 2008;
- Más de 100 profesionales de los establecimientos de atención primaria de salud (médicos generalistas y enfermeros) que reciben formación en 2014-2015 sobre el uso de la herramienta de intervención rápida para los consumidores de drogas.

117. Formación continua de 408 médicos generalistas en 2013.

118. Actualización de los establecimientos psiquiátricos en Tetuán, Uchda, Berrechid, Casablanca y Salé, y prevista para Marrakech y Tit Mellil; y terapia de sustitución de opiáceos en los lugares prioritarios y en los centros hospitalarios universitarios Ibn Rochd de Casablanca y Ar-razi de Salé

III.13.25

A. Enseñanza

119. En la Carta Nacional de Educación y Formación, del año 2000, se prevé una contribución del sector privado del 20% en las actuaciones del Estado para garantizar la efectividad del derecho a la educación gratuita y de calidad para todos los niños en edad escolar, sin discriminación alguna.

120. El sector privado abarca en la actualidad el 12% del alumnado de todos los ciclos escolares, predominantemente en las zonas urbanas de todo el Reino. La repercusión en la reducción de la deserción escolar sigue siendo poco importante, dado que la deserción es más frecuente en las zonas rurales. Las medidas de apoyo social, económico y pedagógico están encaminadas a paliar este preocupante problema.

121. En el nuevo programa de prioridades para 2015-2020 se otorga especial importancia a la enseñanza preescolar, con el objetivo de regular el sector y armonizar sus planes de estudios con los objetivos de la equidad y la igualdad de oportunidades para los niños sin discriminación alguna, y contribuir de ese modo a una importante reducción efectiva y perenne de la deserción escolar.

B. Mejora de la calidad de la educación pública

122. El programa de prioridades para 2015-2020, integrado por 23 proyectos, se centra en:

- El dominio de las enseñanzas, los conocimientos y las competencias básicos;
- La mejora de la oferta escolar;
- El fortalecimiento de las competencias interdisciplinarias y el desarrollo personal;
- La mejora del marco pedagógico;
- La buena gobernanza;

- La moralización de la escuela.

C. Idioma amazigh

123. El Ministerio de Educación Nacional se ocupa de generalizar la enseñanza del idioma amazigh en la escuela primaria. En 2014, solo había un 2,6% de profesores de amazigh, respecto de un 11% de los alumnos en el 17% de las escuelas.

124. En el curso escolar 2012/13 se estableció un ciclo de formación inicial de docentes de idioma amazigh. Desde entonces, se ha impartido formación a 300 docentes.

D. Evolución del alumnado en las provincias del Sur

125. Alumnos matriculados en la enseñanza superior universitaria:

- De 6.537 en 2003 a 14.353 en 2012;
- Aumento del 120%, en comparación con el 31% para el resto del Reino;
- Aumento anual del 9,13%, en comparación con el 2,85% para las demás provincias del Reino.

126. Por región:

- Guelmim-Es-Smara: 10.329 alumnos (71,96%);
- El Aaiún-Bujdur-Sagua al-Hamra 3.276 alumnos (22,82%);
- Oued Eddahab-Lagouira: 748 alumnos (5,21%).

127. En las universidades de recepción, los estudiantes originarios de las regiones del Sur se matriculan predominantemente en dos universidades: Ibn Zohr de Agadir y Cadi Ayyad de Marrakech. A fin de satisfacer la creciente demanda de educación superior en esas regiones se establecieron nuevas instituciones:

- Escuela Superior de Tecnología de Guelmim: capacidad de 1.834 plazas;
- Facultad de Ciencias Teológicas de Es-Smara, dependiente de la Universidad Al Quaraouiyine;
- Escuela Superior de Tecnología de El Aaiún;
- Anexo Universitario de Guelmim: capacidad de 6.000 plazas.

128. Proyectos previstos en el Sur para aumentar la oferta:

- Construcción del Anexo Universitario de Ibn Zohr en Guelmim;
- Construcción de la Facultad de Estudios Teológicos en Smara;
- Establecimiento de la Escuela Nacional de Comercio y Administración de Dajla.

129. Con respecto a la acción social, generalización de:

- La concesión de becas;
- La oferta de alojamiento y comedores en las ciudades e internados universitarios.

III.15.26

A. Derecho al registro de nombres amazigh

130. Este derecho está garantizado en virtud de:

- La Ley de Registro Civil;

- El compromiso de la Alta Comisión del Registro Civil en 2014 de garantizar la libertad de todos los ciudadanos para elegir el nombre de su hijo, a condición de que no atente contra la moral o el orden público, sin distinción alguna entre los nombres árabes, amazigh, hasaníes y hebreos;
- La Circular del Ministerio del Interior núm. D3220 de 2010, relativa a la elección de los nombres;
- La ampliación de la lista de nombres autorizados;
- La amplia difusión del comunicado de la Alta Comisión del Registro Civil;
- La publicación en 2014 de la Circular núm. 74 a la atención de los funcionarios del registro civil en el territorio de Marruecos o en los puestos de los consulados marroquíes en el extranjero.

B. El idioma amazigh en los medios públicos de comunicación audiovisual

131. La promulgación en 2005 de la Ley N° 77-03 de Comunicación Audiovisual completó el proceso de liberalización del sector audiovisual marroquí. A nivel operacional, y conforme al acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Comunicación y el Instituto Real de la Cultura Amazigh, se creó una comisión mixta encargada de seguir el establecimiento de la cultura amazigh en los medios audiovisuales públicos y de elaborar pliegos de condiciones que incluyan medidas que garanticen la promoción de la cultura amazigh en su extensión lingüística, cultural, artística y de civilización en los programas de radio y televisión.

132. Se han establecido:

- El canal de televisión nacional en idioma amazigh llamado Tamazight en 2010;
- Radio Amazigh;
- Contratos por programas concertados con las empresas públicas del sector audiovisual para garantizar el respeto de la diversidad cultural y lingüística, por los que se consagra un promedio anual del 70% del tiempo de emisión a los programas emitidos en árabe, amazigh o dialectos marroquíes.

C. Asociaciones que actúan en el ámbito de los derechos culturales

133. Entre esas asociaciones cabe mencionar:

- Red Asociativa en pro del Desarrollo y la Democracia de Zagora;
- Red de Asociaciones de Desarrollo de los Oasis del Sudeste de Marruecos;
- Réseau Amazigh pour la Citoyenneté;
- Tejido Asociativo de Desarrollo de la Provincia de Azilal.

134. El Instituto Real de la Cultura Amazigh participó activamente en la elaboración del Plan de Acción Nacional para la Promoción de la Democracia y los Derechos Humanos y formó parte del comité directivo del Plan. Las principales recomendaciones sobre el idioma y la cultura amazigh derivadas del Plan son:

En los planos legislativo e institucional

- Integrar de manera intersectorial los derechos lingüísticos y culturales de los amazigh en todos los programas de educación y formación;
- Mejorar la capacidad del canal de televisión amazigh;
- Duplicar el número de infraestructuras culturales y artísticas;

- Crear museos temáticos regionales;
- Garantizar la seguridad de los yacimientos arqueológicos.

En los planos del desarrollo de la capacidad y la comunicación

- Programas especializados de fortalecimiento y perfeccionamiento de las organizaciones no gubernamentales que actúan en el ámbito de los derechos lingüísticos y culturales amazigh;
- Campañas periódicas de sensibilización a través de los medios de comunicación.

III.15.27

135. Al otorgar prioridad nacional a la preservación y la promoción de la diversidad de su patrimonio cultural, Marruecos fomenta la salvaguardia de las expresiones culturales y las habilidades prácticas.

136. La promoción de la participación de artistas saharauis en festivales, al igual que de otros artistas marroquíes, se rige por el Decreto núm. 2.12.513, de mayo de 2013, de Apoyo a los Proyectos Culturales y Artísticos:

- En forma de concursos de proyectos culturales;
- A nivel local, regional, nacional e internacional;
- Garantizando el pleno respeto por la independencia de los artistas y su libertad para decidir.

137. El Estado ha emprendido una serie de medidas para promover el idioma y la cultura sáharo-hasaní.

- Organización de festivales y *musems*:
 - Festival Internacional de Tan-Tan, para celebrar la cultura y las tradiciones las tribus hasaníes;
 - Mares y Desierto de Dajla;
 - Rawafed Azawan de El Aaiún;
 - Almadih de Smara-Auserd;
- Puesta en marcha del Plan Nacional de Inventario y Documentación del Patrimonio Oral Hasaní;
- Publicación de la "Antología de la música tradicional hasaní" a principios de 2013.

III.15.28

138. Actividades realizadas para ampliar el acceso de la población, incluidas las personas con discapacidad, a la cultura:

- Aplicación desde 2013 del Programa Nacional de Animación de los Centros Culturales;
- Mayor difusión de la información sobre el patrimonio cultural entre los profesionales y la población en general;

- Proyecto de ley marco núm. 97.13 de protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, que garantiza la accesibilidad de la cultura y la ciencia para las personas con discapacidad;
 - Mediante el mecanismo de apoyo a la edición y al libro, exigencia del respeto a las normas de accesibilidad de los sitios de las revistas culturales electrónicas para las personas con deficiencias visuales, a fin de favorecer la edición reservada a las personas con discapacidad;
 - Establecimiento del "Rincón del débil de vista" en varias bibliotecas;
 - Organización anual de actividades para las personas con discapacidad.
-